SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Comité de Información
Unidad de Enlace

N° de Oficio CI-2014/01
Resolución de inexistencia
Referencia. 0821000000614

Ciudad de México, 15 de enero de 2014

VISTO: Para resolver el expediente integrado con motivo del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con folio número 0821000000614, y

R E S U L T A N D O

I.- A través del Sistema de Información INFOMEX se recibió la solicitud electrónica folio No. 0821000000614, de fecha seis de enero de dos mil catorce, dirigida a este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en la que se solicitó para su entrega en la modalidad de Entrega por Internet en el INFOMEX, el acceso a la información que se indica la cual se desglosa para una mejor comprensión de la manera siguiente:

> *SOLICITUDES DE INFORMACIÓN*
> *En materia de Muebles solicito lo siguiente:*
> *1. Contratos de adquisición de mobiliario de oficina y administración (5100) con los que cuenten, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha.*
> *2. Cuales están vigentes.*
> *3. El monto y vigencia de los mismos.*
> *4. Suficiencia presupuestal de estos.*
> *5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio.*
> *5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo.*
> *6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.*
> *7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.).*
> *Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET.*

II.- La Unidad de Enlace de este Órgano Administrativo Desconcentrado, turnó por medios electrónicos la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución a la Unidad Administrativa Responsable, Dirección General de Administración e Informática del SENASICA.

III.- La Dirección General de Administración e Informática emitió respuesta por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales mediante oficio B00.06.03.0019/2014 de fecha 15 de enero de 2014, en el que señala lo siguiente:

> *"...Sobre el particular, me permito informarle que se estableció en el Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales de los años 2010, 2011 y 2012: que no precedía la adquisición de mobiliario para oficinas.*
>
> *Así mismo, le informo que para el 2013 en el Sistema Compranet no se encuentra registrado ningún contrato (pedido) de adquisición en materia de mobiliario de oficina y administración (5100) "*

IV.- Recibido el pronunciamiento citado en el resultando que antecede, este Comité de Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Información de fecha quince de enero de dos mil catorce, a efecto de contar con los elementos necesarios para proyectar la presente resolución.

C O N S I D E R A N D O

N° de Oficio CI-2014/01
Resolución de inexistencia
Referencia. 0821000000614

PRIMERO.- Este Comité de Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 del Reglamento de dicha Ley, y 7, fracción IV del Reglamento Interno del Comité de Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha adoptado en términos de la Primera Sesión Ordinaria de fecha quince de enero de dos mil catorce, el Comité de Información, procedió al estudio y análisis de la solicitud, considerando al efecto lo siguiente:

Visto lo solicitado por el peticionario, tomando en consideración que la Unidad Administrativa Responsable, Dirección General de Administración e Informática por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ha manifestado la inexistencia de dicha información derivado de que en el periodo de 2010 a 2012 se estableció en el Presupuesto de Egresos de la Federación, que no precedía la adquisición de mobiliario para oficinas. Y por lo que hace al año 2013, no se llevaron a cabo adquisiciones en materia de mobiliario con cargo a la partida 5100, por lo anterior éste Comité de Información, confirma la inexistencia de la información solicitada.

Por lo expuesto y fundado, es de resolver y se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Este Comité de Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental se confirma la inexistencia de contratos de adquisición en materia de mobiliario de oficina y administración (5100).

TERCERO.- El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 72 del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, sito en Insurgentes Sur número 3211. Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán en esta Ciudad de México, Distrito Federal, o ante la Unidad de Enlace del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. El formato de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica **http://www.ifai.org.mx/solicitudinfo/RecursoDeRevision**.

CUARTO.- Notifíquese por conducto de la Unidad de Enlace de este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, al solicitante, así como a la Dirección General de Administración e Informática para los efectos conducentes

N° de Oficio CI-2014/01
Resolución de inexistencia
Referencia. 0821000000614

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

LIC. MARÍA VICTORIA GAVIÑO AMBRIZ
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ

MTRO. FRANCISCO ANTONIO SANTAMARIA DAMIAN
SUPLENTE DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SENASICA

MTRO. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ CALDERÓN
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE